



DECRETO N° 842 /

TEMUCO,

19 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS LIMITADA
 Rut : 78.925.880-5
 Dirección Particular : AVDA ARTURO PRAT 847 OFICINA 701

Patente

Rol : 2-22238
 Clasificación : COMERCIALES
 Actividad Económica : OFICINA PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS
 Código Actividad : 749.990
 Dirección Comercial : AVDA ARTURO PRAT 847 OFICINA 703, TEMUCO
 Rol Avalúo : 219 -167
 Fecha de Solicitud : 06.06.2013
 N° Solicitud : 146
 Fecha Eliminación : 10.06.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

614329